



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA**JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE PALMA DE MALLORCA****12064***Procediment ordinari 714/2014*

D/D^a AMAGOYA CASTRO CERQUEIRO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 003 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000714 /2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D^a STIVEN SANCHEZ ESPINOSA contra FOGASA, SOLAR UND GEBÄUDETECHNIK SL sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución:

FALLO

Que, estimando parcialmente la demanda de D. Stiven Sánchez Espinosa, frente a ‘Solar und Gebäudetechnik, S.L.’, condeno a esta empresa a que abone al actor la cantidad de 1.781’11 € por los conceptos expuestos en el fundamento segundo de esta sentencia, más los intereses que la misma devengue al tipo del 10%, con la responsabilidad subsidiaria del FOGASA según el art. 33 del ET.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 190 y ss de la LRJS; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en el banco BANESTO-00308650, en la cuenta de este Juzgado, Cta. 046600006800714/14 o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 300 € en la cuenta N° 046600006500714/14, del referido banco, presentando el resguardo correspondiente a éste último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el Recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así, por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a SOLAR UND GEBÄUDETECHNIK SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

En PALMA DE MALLORCA, a trece de octubre de dos mil dieciséis.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

